

Con fundamento en los artículos 4, fracciones I, IV, XVIII, XXII y XXIX; 5; 11, fracciones IX, XI, XII y XIV; 16; 17; 18; 19; 38; 40; 41; 44 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable dando seguimiento, orientación y evaluación a los avances y objetivos de la armonización contable, emite los siguientes lineamientos:

### **Lineamientos específicos del mecanismo de diagnóstico y evaluación de la adopción e implementación de la armonización contable.**

#### **I. Disposiciones generales**

##### **Objeto**

1. Comunicar el procedimiento, etapas y características del mecanismo de diagnóstico y evaluación para la adopción e implementación de la armonización contable, considerando los objetivos siguientes:
  - a. Instituir la clasificación (anexo 1) e inventario de los entes públicos, en los términos de la Ley de Contabilidad.
  - b. Crear el directorio administrativo único de los entes públicos, que permitirá la comunicación con la gobernanza de la armonización contable, a través del Secretario Técnico, y por conducto de éste con el Comité Consultivo, y entre los entes públicos; para la gestión de las consultas, interpretación del marco legal y operativo y el intercambio de las mejores prácticas nacionales.
  - c. Establecer el proceso, calendario, etapas y mecanismo de coordinación, a través de un sistema informático expresamente diseñado para facilitar el diagnóstico y evaluación, cuyo objetivo principal consiste en determinar el estado que guarda la adopción e implementación de la armonización contable y su propósito final es integrar un programa de acciones y compromisos por cada uno de los entes públicos para alcanzar la consolidación y niveles de madurez de los objetivos de la Ley de Contabilidad.
  - d. Instaurar un sistema que permita dar seguimiento, orientar y evaluar las metas y objetivos de la armonización contable, en el corto, mediano y largo plazo.

### **Ámbito de aplicación**

2. Los presentes lineamientos serán de observancia obligatoria para todos los entes públicos de los tres órdenes de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Contabilidad, siguientes:
  - a. A nivel Federal: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal.
  - b. A nivel Estatal y del Gobierno del Distrito Federal: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal.
  - c. A nivel Municipal: Los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paramunicipal.

### **Mecanismo de coordinación interinstitucional**

3. A efectos de articular los mecanismos de gobernanza de la armonización contable, el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, y el acompañamiento, conforme a su ámbito de aplicación jurídico administrativo, de las instancias de control y órganos de fiscalización local, se ha llegado a un acuerdo de coordinación interinstitucional siguiente:
  - a. Los Secretarios Técnicos de los Consejos Estatales de Armonización Contable fungirán como coordinadores principales para todos los entes públicos de sus entidades federativas, para comunicar, validar, asignar claves de acceso al sistema SIV@, monitorear, interaccionar con los mecanismos de funcionarios fiscales, instancias de control y órganos de fiscalización, así como, apoyar las fases de seguimiento de las recomendaciones y programa de acciones y compromisos de los entes públicos.
  - b. Las instancias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a través del grupo de trabajo “Gasto, Contabilidad y Transparencia”, realizarán el despliegue específico para coordinar el mecanismo de funcionarios fiscales que apoyen las fases del sistema de comunicación, registro de inventario de entes públicos, directorio único, diagnóstico, evaluación y seguimiento del programa de acciones y compromisos.
  - c. Las instancias de control, contarán con un rol para observar todo el proceso del diagnóstico y evaluación y participarán directamente en las fases de verificación de integración del inventario de los entes públicos y del directorio único de los funcionarios responsables de la armonización

contable; asimismo, participarán en el monitoreo para asegurar la calidad de la información de las fases del diagnóstico y evaluación, en su caso, en las fases de recomendaciones, programa de acciones y compromisos y seguimiento para el cumplimiento de las metas.

- d. Los órganos de fiscalización, podrán participar, en un grupo de entes públicos, en las fases de diagnóstico, evaluación y seguimiento, para orientar la calidad de la información en materias orgánicas de los entes públicos, desarrollo de cambio institucional, implementación de sistemas y recomendaciones para fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la armonización contable.
- e. Los entes públicos, serán responsables, de coordinar las acciones institucionales para garantizar la información de identidad constitucional, legal y administrativa del ente público, el directorio único de funcionarios públicos, de la información que acredite la adopción, implementación, recomendaciones y programa de acciones y compromisos para consolidar la armonización contable.

#### **Clasificación de los entes públicos**

4. Corresponderá a los Secretarios Técnicos de los Consejos Estatales dar debido cumplimiento al numeral 1.a, relativo a la clasificación de los entes públicos. Esta actividad para clasificar a los entes públicos es de gran trascendencia para identificar constitucional y legalmente a los entes públicos que define la Ley de Contabilidad en su párrafo segundo del artículo 1.

En apoyo a lo anterior, en el anexo 1 que forma parte de los presentes lineamientos se presenta la clasificación, definiciones y aspectos legales y metodológicos para ayudar a fundar el primer inventario de los entes públicos.

Así mismo, considerando la complejidad jurídica administrativa que representa la identificación de los entes públicos, en el anexo 2, se prevén conferencias preestablecidas entre los Secretarios Técnicos de los Consejos Estatales y el Secretario Técnico del CONAC.

#### **Sistema de Diagnóstico y Evaluación de la Armonización Contable (SIV@)**

5. Para facilitar la operación, registro y administración de la información que genera el diagnóstico y evaluación de los avances y retos de la consolidación de la armonización contable, el Secretario Técnico del CONAC, ha establecido el siguiente procedimiento, con la secuencia paso a paso, mismo que está integrado en el sistema SIV@:

- a. Paso 1: El Secretario Técnico del CONAC, notificará la clave de usuario y contraseña para acceso al sistema SIV@ a los Secretarios Técnicos de los Consejos Estatales de Armonización Contable y enviará una plantilla precargada con los entes públicos (municipios), para que sea complementada con el resto de entes públicos de cada entidad federativa.

El Secretario Técnico del CONAC realizará conferencias telefónicas con los Secretarios Técnicos de los Consejos Estatales para clarificar y apoyar en el proceso de identificación y clasificación de los entes públicos.

- b. Paso 2: El Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable, integrará el inventario de los entes públicos de su entidad federativa, así como los funcionarios responsables de la armonización contable de cada ente público: denominación oficial del ente público, nombre completo del funcionario responsable de la armonización contable, RFC, CURP y correo electrónico.

El SIV@ solo permitirá el registro de una clave de usuario por ente público y notificará automáticamente a cada funcionario responsable de la armonización contable de cada ente público, vía correo electrónico a la cuenta de correo indicada, la clave de usuario y contraseña para el acceso al sistema.

- c. Paso 3: El funcionario responsable de la armonización contable de cada ente público, deberá ingresar al SIV@ y complementar la información de clasificación del ente público (anexo 1), el domicilio oficial del ente público, dirección de la página de internet del ente público, la información del Titular, los datos de contacto del mismo (teléfonos y correos electrónicos), así como documentos que acrediten el origen constitucional, legal y administrativo del ente público.
- d. Paso 4: El Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable, recibirá mediante el SIV@, la información registrada por el ente público, a fin de validarla y en su caso aprobar su incorporación en el inventario de entes públicos.
- e. Paso 5: Una vez que el registro del ente público ha sido aprobado por el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable, el SIV@ pondrá a disposición del ente público, la funcionalidad para el llenado del diagnóstico.
- f. Paso 6: El funcionario responsable de la armonización contable de cada ente público, deberá capturar el cuestionario de diagnóstico en el SIV@, una vez concluida la captura, se generará un reporte con las respuestas ingresadas, así como un número de folio como acuse de recibo por parte del CONAC.

**El llenado del cuestionario de diagnóstico y evaluación sólo será válido a través del SIV@.**

**Calendario de trabajo**

6. Para llevar a cabo las actividades de la etapa inicial del mecanismo de diagnóstico y evaluación para la adopción e implementación de la armonización contable, se deberá considerar el calendario siguiente:

Actividad	Responsable	Octubre 2012	
		De	Al
<b>COMUNICACIÓN</b>			
1. Comunicación a los Secretarios Técnicos de los Consejos Estatales	SRIO. TECNICO	03-oct	03-oct
2. Comunicación a los Entes Públicos	CEAC	04-oct	05-oct
<b>PROCEDIMIENTO</b>			
1. Entrega de claves de usuario y contraseña a los CEAC, plantilla de entes públicos pre-cargada y conferencias telefónicas.	SRIO. TECNICO	04-oct	08-oct
<b>Apertura del SIV@ (Inventario de entes públicos y directorio de funcionarios)</b>	SRIO. TECNICO	04-oct	04-oct
2. Registro de entes públicos y funcionarios responsables de cada ente público en el SIV@	CEAC	04-oct	09-oct
3. Complemento de información del registro del ente público en el SIV@	ENTE PÚBLICO	04-oct	12-oct
4. Validación y aprobación del inventario de entes públicos y directorio de funcionarios	CEAC	04-oct	15-oct
<b>Apertura del SIV@ (Autodiagnóstico)</b>	SRIO. TECNICO	15-oct	15-oct
5. Aplicación del autodiagnóstico	ENTE PÚBLICO	15-oct	26-oct
6. Seguimiento al avance de la aplicación de autodiagnóstico	ECE	15-oct	31-oct
<b>Cierre del SIV@</b>	SRIO. TECNICO	31-oct	31-oct

\***SRIO. TÉCNICO** - Secretario Técnico del CONAC

\***CEAC** - Secretarios Técnicos de los Consejos Estatales

\***ENTE PÚBLICO** - Entes Públicos

\***ECE** - Entidades de Control Estatal

El calendario correspondiente a las etapas subsecuentes del proceso, se comunicará oportunamente.

**Acceso al Sistema de Diagnóstico y Evaluación de la Armonización Contable SIV@**

7. El sistema SIV@ se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

**[www.siva.armonizacioncontable.gob.mx](http://www.siva.armonizacioncontable.gob.mx)**

**Consultas sobre los lineamientos**

8. Para atender cualquier duda relacionada con el SIV@ y el mecanismo de diagnóstico y evaluación, se pone a disposición el Centro de Atención Telefónica con los siguientes números:

- Desde cualquier lugar de la República Mexicana: **01800-611-22-74**
- Local Ciudad de México: **55-5015-13-67**
- Horario de Atención de las **9:00 hrs. a las 19:00 hrs.** de lunes a viernes.

Así mismo, se pone a disposición la cuenta de correo [siva@hacienda.gob.mx](mailto:siva@hacienda.gob.mx).

**Documentación complementaria**

9. Para facilitar la comprensión del mecanismo de diagnóstico y evaluación, así como el uso del sistema SIV@, se anexan los siguientes documentos:

- Modelo de diagnóstico y evaluación del nivel de adopción e implementación de la armonización contable.

**II. Disposiciones finales**

10. Corresponderá al Secretario Técnico del CONAC interpretar las disposiciones aplicables, así como en la materia de los presentes lineamientos y resolver los casos no previstos.

## ANEXO 1 CLASIFICACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS

La clasificación de los entes públicos conforme lo establece la Ley, se describe a continuación:

<b>Ordenes de Gobierno</b>	
<b>Poderes y Organismos Autónomos</b>	
<b>Administración Pública o Instancias Orgánicas</b>	
<b>Federal</b>	
<b>Ejecutivo</b>	Hacienda (Centro Contable del Poder Ejecutivo Federal) Entidades Paraestatales Organismos descentralizados Empresas de participación estatal mayoritaria Fideicomisos públicos con estructura orgánica
<b>Legislativo</b>	
<b>Judicial</b>	
<b>Organismos Autónomos</b>	Derechos Humanos Institutos de Acceso a la Información Pública Instituto de Estadística y Geografía Instituto Electoral Universidades Otros
<b>Estatal</b>	
<b>Ejecutivo</b>	Hacienda (Centro Contable del Poder Ejecutivo Estatal) Entidades Paraestatales Organismos descentralizados Empresas de participación estatal mayoritaria Fideicomisos públicos con estructura orgánica
<b>Legislativo</b>	
<b>Judicial</b>	
<b>Organismos Autónomos</b>	Derechos Humanos Institutos de Acceso a la Información Pública Instituto de Estadística y Geografía Instituto Electoral Universidades Otros
<b>Municipal</b>	
<b>Municipio</b>	Ayuntamiento o equivalente (Centro Contable del Municipio) Entidades Paramunicipales

Para facilitar la identificación y clasificación de los entes públicos, se muestra a manera de ejemplo un extracto de los entes públicos del Estado de Guanajuato, agrupados de acuerdo a su origen constitucional, legal y administrativo.

## Guanajuato

### Entidad Federativa

#### Ejecutivo

##### Hacienda o equivalente

Secretaría de Finanzas y Administración

##### Entidades Paraestatales

###### Organismos descentralizados

Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte

Sistema Para El Desarrollo Integral de La Familia del Estado de Guanajuato

Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato

###### Empresas de participación estatal mayoritaria

Guanajuato Puerto Interior, Sa de Cv

Parque Agro Tecnológico Xonotli Sa de Cv

###### Fideicomisos públicos

Fideicomiso para la Infraestructura Deportiva En el Estado de Guanajuato (Findepo)

Fideicomiso Cultural Poliforum (Poliforum)

Programa de Escuelas de Calidad

Programa Tecnologías Educativas y de la Información

#### Legislativo

Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato



**Judicial**

Poder Judicial del Estado de Guanajuato

**Organismos Autónomos**

**Derechos Humanos**

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**Instituto Electoral**

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

**Universidades**

Universidad de Guanajuato

**Otros**

Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato

**Municipal**

**Municipio**

**Ayuntamiento**

Acámbaro

**Entidades Paramunicipales**

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Acámbaro

Casa de Cultura Acámbaro

Sistema Municipal DIF Acámbaro

**Municipio**

**Ayuntamiento**

Celaya

**Entidades Paramunicipales**

Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud Celaya

Instituto Municipal de Ecología Celaya

Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística Celaya



## ANEXO 2

### AGENDA DE CONFERENCIAS PREESTABLECIDAS ENTRE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS CONSEJOS ESTATALES Y EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONAC

A efectos de apoyar a los Secretarios Técnicos de los Consejos Estatales (o quien él designe) en lo relativo a la identificación y clasificación de los entes públicos, se establece la siguiente agenda de conferencias telefónicas, a fin de precisar la información requerida:

FECHA	HORARIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CONTACTO DEL SECRETARIO TÉCNICO	
4-Oct	11:00	Campeche	<b>C.P. Annette Bello</b> Tel. 01 (55) 3688 5035 <a href="mailto:annette_belloc@hacienda.gob.mx">annette_belloc@hacienda.gob.mx</a>	
	12:00	Coahuila		
	13:00	Chiapas		
	14:00	Guanajuato		
05-Oct	11:00	Nayarit		
	12:00	Nuevo León		
	13:00	Oaxaca		
	14:00	Quintana Roo		
4-Oct	11:00	Morelos		<b>C.P.C. Nicolás Domínguez</b> Tel. 01 (55) 3688 4986 <a href="mailto:nicolas_dominguez@hacienda.gob.mx">nicolas_dominguez@hacienda.gob.mx</a>
		Distrito Federal		
		Puebla		
		Tlaxcala		
4-Oct	13:00	Tabasco		
	14:00	Tamaulipas		
	15:00	Yucatán		
05-Oct	12:00	Baja California		
		Baja California Sur		
		Chihuahua		
		Sinaloa		
		Sonora		
08-Oct	11:00	Hidalgo		
4-Oct	11:00	Aguascalientes	<b>L.C. Rocio Villa</b> Tel. 01 (55) 3688 4689 <a href="mailto:maria_villa@hacienda.gob.mx">maria_villa@hacienda.gob.mx</a>	
	12:00	Colima		
	13:00	Durango		
	14:00	Guerrero		
	15:00	Jalisco		
	17:00	México		
05-Oct	11:00	Michoacán		
	12:00	Querétaro		
08-Oct	11:00	San Luis Potosí		
	12:00	Veracruz		
	13:00	Zacatecas		